



"2010" Año de la Patria
Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario
del inicio de la Revolución.

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-074/10
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de información reservada.

México, D. F, 01 de junio de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 25 de mayo de 2010 registrada con el número de folio 0001300017110, referente a:

(sic) "Se solicita a la Secretaría de Marina, se sirva proporcionar a mi representada BD Caribe, S. de R.L. de C.V. copia certificada de los siguientes documentos:

1.- Oficio número PFFPA4S51752009 de fecha 28 de Julio del año 2009, suscrito por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por virtud del cual dicha Procuraduría solicitó a la Secretaría de Marina el apoyo de elementos de infantería, para presuntamente salvaguardar la integridad de los inspectores que acudirían a realizar diversas diligencias en el Estado de Quintana Roo, en los últimos días del mes de Julio del año 2009.

2.- Oficio número 297/09 de fecha 29 de Julio del año 2009, suscrito por la Comandancia de la Quintana Región Naval, por virtud del cual se giraron instrucciones a la Comandancia del Vigésimo Primer Batallón de Infantería de Marina para proporcionar seguridad para salvaguardar la integridad física de los inspectores pertenecientes a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en respuesta a la petición de ésta última.

3.- Oficio número C-267/2009 de fecha 29 de Julio del año 2009, suscrito por la Comandancia del Vigésimo Primer Batallón de Infantería de Marina, por virtud de la cual se giró la orden de operaciones "Apoyo Profepa", en la que se estableció como misión proporcionar seguridad y vigilancia a los oficiales de Profepa designados, con el fin de que los citados oficiales impusieran medidas de seguridad en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo

Dicha solicitud se realiza en virtud de que mi representada tiene interés directo en tener acceso a los oficios mencionados, toda vez que con fecha 30 de Julio del año 2009, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por conducto de inspectores federales adscritos a la misma y que se encontraban acompañados de elementos de esa H. Secretaría de Marina, acudieron a la Zona Federal Marítimo Terrestre adyacente a los hoteles Gran Caribe Real y The Royal Cancún en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, donde ejecutaron en contra de BD Caribe, S. de R.L. de C.V. medidas de seguridad (Clausuras) ordenadas por la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente dentro de los expedientes PFFPA/4.1/2C.27.5/174-09 y PFFPA/4.1/2C.27.5/175-09 en los cuales BD Caribe, S. de R.L. de C.V. es parte."

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dada la situación actual y las actividades desarrolladas por esta Institución en contra de la delincuencia organizada, la información solicitada se encuentra clasificada como RESERVADA; ya que el proporcionarla, evidenciaría la capacidad de acción de las unidades operativas poniendo en riesgo la Seguridad Nacional y de los elementos de esta Institución.

Continúa en la hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

"2010" Año de la Patria
Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario
del inicio de la Revolución.

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-074/10
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja dos de la resolución de información reservada

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior es de mencionarse que los documentos solicitados son órdenes de operaciones en donde se detallan la cantidad de elementos designados (asignación de fuerza) para realizar la orden de operaciones, entre otras disposiciones para llevar en apego a los ordenamientos legales vigentes las orden de operaciones, por lo tanto el hacer publica la información requerida, podría ser utilizada por posibles infractores de la ley, al conocer como se elabora un oficio de nominado orden de operaciones por esta Institución, tan es así que podrían ser falsificados mencionados oficios u ordenes de operaciones y ser utilizado ilegalmente por la delincuencia organizada y por ende se afectaría la Seguridad Nacional, las acciones contra la delincuencia organizada y se establecería el estado de fuerza que participa en alguna orden de operaciones.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación con los lineamientos Décimo Quinto, Décimo Octavo fracciones I inciso "a", IV y V incisos "a" y "c", Vigésimo y Vigésimo Tercero; y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como reservada la información solicitada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACION DE LA SECRETARÍA DE MARINA
ALMIRANTE C. G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
MOISÉS GÓMEZ CABRERA
PRESIDENTE

ALMIRANTE CG. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
SERGIO ENRIQUE HENARO GALÁN
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO